

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2021-00449-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 08 de agosto de 2023

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **HAROLD JULIÁN PÉREZ PACHÓN** contra **LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. EN LIQUIDACIÓN**.

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	HAROLD JULIÁN PÉREZ PACHÓN
Apoderado Demandante:	RAÚL RAMÍREZ REY
Rep. Demandada:	OMAIRA BAUTISTA LÓPEZ
Apoderada Demandada:	JORGE DAVID ÁVILA LÓPEZ
Testimonio:	DANIEL FERNANDO PÁEZ FORERO

AUDIENCIA - ARTÍCULO 80 DEL CPTSS

Se ordena incorporar las pruebas documentales decretadas en audiencia anterior. Así mismo, se practica el interrogatorio de parte a la representante legal de la demandada. Así mismo, se procede a escuchar el testimonio del señor DANIEL FERNANDO PÁEZ FORERO.

Se acepta desistimiento del interrogatorio de parte al demandante.

Como quiera que no quedan más pruebas por practicar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la demandada **LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. EN LIQUIDACIÓN** de todas las pretensiones formuladas en la demanda por el señor **HAROLD JULIÁN PÉREZ PACHÓN**, relacionadas específicamente con nivelación salarial y conotación salarial de primas extralegales de junio y diciembre y de vacaciones.

SEGUNDO: EXCEPCIONES, dadas las resultas del juicio, el Despacho se considera relevado del estudio de las propuestas.

TERCERO: COSTAS. Lo serán a cargo del demandante. En firme la presente providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$500.000, en favor de la demandada.

CUARTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, **CONSÚLTESE** con el **SUPERIOR**.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

En este estado de la audiencia el apoderado de la parte actora, interpone recurso de apelación contra la sentencia y, por ser procedente, se concede en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

NANCY JOHANA TÉLLEZ SILVA
SECRETARIA

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link's grabación audiencia

Tramite: (<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/45499560-e6fa-40c3-9c27-b0818fc72df2?vcpubtoken=0c59ae83-a40b-43f7-a35a-491d1238227a>)

Juzgamiento: (<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/05d747aa-c6ea-44b3-b660-07415a4a423c?vcpubtoken=3dfbd021-f585-467f-adcb-963cf724e65c>)

-jpra-

Duración audiencia: 02:13:57

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cda56d6ebe003788b1c3f0ddc7ace7e8c8798a7f4c74d300711c7e26d4eed6**

Documento generado en 10/08/2023 06:44:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>